



Resolución

Nº 21/02306

Expediente

2012-81-1330-00834

Fecha

23/04/2021

VISTO: las actuaciones en expediente 2012-81-1330-00834 referente al Derecho de Preferencia que otorga el Artículo 66 de la Ley 18.308;

RESULTANDO:

I) que por Resoluciones números 09/06221 de fecha 6 de octubre de 2009 y 09/06661 de fecha 5 de noviembre de 2009, se resuelve hacer uso del Derecho de Preferencia en el ámbito territorial del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa.

II) que por Resolución número 18/01950 de fecha 23 de marzo de 2018 se resuelve hacer uso del Derecho de Preferencia en el ámbito territorial del Plan Local para la Microrregión de Costa de Oro.

III) que por Resolución número 21/01613 de fecha 24 de marzo de 2021, en concordancia con la emergencia sanitaria actual el Gobierno de Canelones en el marco de sus competencias ha tomado diversas medidas de prevención, mitigación y combate de la pandemia en todas las áreas que le competen, incluso las vinculadas a su funcionamiento institucional.

IV) que de acuerdo a informe, inserto en actuación 40, de la Dirección de Planificación, , a los efectos de no alterar ningún acto que dependa de lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 18.308, es conveniente suspender en forma transitoria y hasta nuevo aviso, la realización de dicho trámite.

CONSIDERANDO: que se entiende menester dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley 9515;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.-NO HACER USO del Derecho de Preferencia que otorga el Art. 66 de la Ley 18.308, para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares, en forma transitoria y hasta nueva resolución, desde la fecha de la presente.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Notarial y a la Asociación de Escribanos del Uruguay. Siga a la Dirección de Planificación, para prosecución de la gestión. Cumplido con sus constancias, archívese.

Resolución aprobada en Acta 21/00167 el 23/04/2021

-  **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
-  **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
-  **Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield**
-  **Firmado electrónicamente por Paola Florio**